



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: SRE-PSC-163/2024

DENUNCIANTE: Blanca Adriana Rivera Salinas

PARTES INVOLUCRADAS: Cuitláhuac García Jiménez, gobernador de Veracruz y otras

MAGISTRADA EN FUNCIONES: Mónica Lozano Ayala

PROYECTISTA: Nancy Domínguez Hernández

COLABORÓ: Mariana Hernández Nolasco, Jaime Cárdenas Anaya e Indira Kareli Mejía García

Ciudad de México, a 30 de mayo de dos mil veinticuatro.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta la siguiente **SENTENCIA**:

A N T E C E D E N T E S

I. Proceso electoral federal 2023-2024¹.

(1) **1.** El siete de septiembre inició el proceso electoral federal 2023-2024, cuyas fechas relevantes son las siguientes:

- **Precampaña:** Del 20 de noviembre al 18 de enero de 2024.²
- **Campaña:** Del uno de marzo al 29 de mayo de 2024.
- **Jornada electoral:** dos de junio de 2024.³

II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador (PES) ante la Junta Local de Veracruz

(2) **1. Denuncia.** El 26 de mayo, Blanca Adriana Rivera Salinas presentó queja en contra de Cuitláhuac García Jiménez (Cuitláhuac García), gobernador de

¹ Las fechas señaladas en la presente sentencia corresponden a 2023 salvo referencia expresa.

² En sesión pública de 12 de octubre de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG563/2023, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral en el expediente SUP-RAP-210/2023.

³ Para mayores referencias puede consultarse el Calendario del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024 en el enlace electrónico https://www.te.gob.mx/media/files/calendarioElectoral/Calendario_2023-2024.pdf



Veracruz y Claudia Sheinbaum Pardo (Claudia Sheinbaum), entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México, por la presunta realización de:

- Actos anticipados de precampaña y campaña,
 - Promoción personalizada,
 - Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, y
 - Uso indebido de recursos públicos.
- (3) Asimismo, se consideró que por lo anterior se actualizó la falta al deber de cuidado a MORENA.
- (4) Lo anterior, porque el 17 de mayo en las cuentas de “X” (antes *Twitter*) de Cuitláhuac García Jiménez y del gobierno de Veracruz, se difundió una conferencia en la que se mencionó que la entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México, encabezaba las encuestas para ser precandidata a la presidencia de la República.
- (5) Derivado de ello, se creó una imagen en la que aparece el servidor público con el *hashtag* #EsClaudia, la cual, circuló en redes sociales y *WhatsApp*.
- (6) **2. Radicación y diligencias de investigación.** El 31 de mayo, la Junta Local de Veracruz del Instituto Nacional Electoral (INE) registró la queja y ordenó diversas diligencias de investigación.
- (7) **3. Medidas cautelares**⁴. El 16 de junio, se determinó la **improcedencia**, porque no había ninguna afectación, pues el proceso electoral aún no daba inicio y, en relación, con su vertiente de tutela preventiva constituía un hecho futuro de realización incierta.
- (8) **4. Primer emplazamiento y audiencia.** Una vez concluidas las diligencias de investigación, el 31 de octubre, se emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se celebró el 10 de noviembre.
- (9) **5. Vista.** Toda vez que la quejosa solicitó hacer de conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización la probable omisión de reportar gastos, la Junta Local

⁴ A01/INE/VER/JL/16-06-2023, no se impugnaron.



ordenó que desahogada la audiencia de pruebas y alegatos se remitiera copia certificada del expediente para que dicha unidad determinara precedente.

- (10) **6. Acuerdo de Sala.** El 30 de noviembre, mediante acuerdo plenario SRE-JE-60/2023, se devolvió el expediente para que la Junta Local realizara mayores diligencias y emplazara de nuevo a las partes involucradas.
- (11) **7. Segundo emplazamiento.** Una vez desahogadas las diligencias ordenadas por esta Sala Especializada, el 23 de marzo de 2024 la Junta Local instruyó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que tuvo lugar el cinco de abril siguiente.
- (12) **8. Segundo Acuerdo de Sala.** El dos de mayo de 2024, mediante acuerdo plenario SRE-PSL-9/2024, se remitió el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) para que asumiera la competencia del asunto y emplazara a las partes a audiencia.
- (13) Lo anterior, a partir de que se denuncian cuestiones que pueden tener impacto en la elección de la presidencia de la República, lo cual es competencia de la UTCE.

III. Trámite del PES en la UTCE

- (14) **1. Radicación, convalidación, admisión y emplazamiento.** El nueve de mayo de 2024, la UTCE registró la queja⁵ y convalidó las actuaciones realizadas por la Junta Local.
- (15) Asimismo, admitió a trámite el asunto, y emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que tuvo lugar el diecisiete siguiente⁶.

IV. Trámite ante la Sala Especializada

- (16) **1. Recepción, turno y radicación del expediente.** En su oportunidad se recibió el expediente, se verificó su debida integración, y el magistrado presidente le asignó la clave **SRE-PSC-163/2024**. Posteriormente, lo turnó a la

⁵ UT/SCG/PE/CG/776/PEF/1167/2024.

⁶ Si bien en la cédula de la notificación realizada a José Villegas se indica que se actúa el tres de marzo de 2024 (visible a foja 1402 del accesorio 3), ello se debe a un error en la redacción, tal como se desprende del acuse del oficio recibido por el mismo ciudadano (visible a foja 1401 del accesorio 3), siendo la fecha correcta el 13 de mayo de 2024.



ponencia de la magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala, quien lo radicó para elaborar el proyecto de sentencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Facultad para conocer el caso

- (17) Esta Sala Especializada tiene facultad (es competente) para resolver el procedimiento especial sancionador, porque se denuncia la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración al artículo 134 constitucional, promoción personalizada a favor de Claudia Sheinbaum y el uso indebido de recursos públicos; que pudieron generar un impacto en el proceso electoral federal para elegir la presidencia de la República.
- (18) Adicionalmente, se denunció al partido político MORENA por su falta al deber de cuidado⁷.

SEGUNDA. Estudio de posibles vulneraciones al debido proceso y causales de improcedencia

- **Vulneraciones al debido proceso**

- (19) El gobernador de Veracruz en su tercer escrito de alegatos menciona que la UTCE no podía convalidar las actuaciones realizadas por la Junta Local ya que fueron hechas por una autoridad sin competencia para efectuar las diligencias.
- (20) Asimismo, refirió que con los requerimientos del órgano local se dieron actos de molestia en contra de diversas personas.
- (21) Esta Sala Especializada considera que, contrario a lo que señala el servidor público, no son correctos los planteamientos realizados por la parte denunciada, ya que la Junta Local fue el órgano que en su momento recibió y conoció de la queja, y a partir del criterio emitido por la Sala Superior en el

⁷ Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo; 99, párrafo cuarto, fracción IX, y 134, párrafos séptimo y octavo, de la constitución federal; 164, 165, 166, fracción III, inciso h), 173, 176, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Ley Orgánica); 470, 475 y 476 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General). Así como la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro: "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".



expediente SUP-REP-188/2024, se determinó que el órgano competente para conocer del procedimiento en estudio es la UTCE.

- (22) Además, que esta autoridad advierte que en todo momento la Junta Local motivó y fundamentó los requerimientos realizados a las distintas personas.
- (23) Asimismo, Claudia Sheinbaum en su segundo escrito de alegatos manifestó que no fue emplazada debidamente a la audiencia que realizó la Junta Local el 23 de marzo de 2024.
- (24) Sin embargo, esta Sala Especializada, con posterioridad a dicha audiencia, mediante acuerdo plenario remitió el expediente a la UTCE para regularizar el procedimiento, y esta realizó un tercer emplazamiento definitivo, en el que se advierte que comparecieron las partes, sin que se haya recibido en este último alguna inconformidad de Claudia Sheinbaum.
- (25) Por lo que esta Sala Especializada considera que Claudia Sheinbaum fue debidamente emplazada.
- (26) Finalmente, es necesario precisar que esta Sala Especializada considera que no se vulneró el principio de presunción de inocencia invocado por diversas partes denunciadas, ya que contrario a lo que exponen, se respetaron sus derechos procesales, fueron debidamente emplazados y se garantizó su derecho de audiencia.

- **Causal de improcedencia**

- (27) Por su parte MORENA refiere que la queja debía desecharse por frivolidad, ya que no se apoya en hechos ciertos, concretos y precisos. Adicionalmente, el gobernador de Veracruz y MORENA indicaron que las pruebas presentadas por la denunciante son insuficientes para acreditar los hechos denunciados
- (28) Este órgano jurisdiccional considera que la denunciante sí realizó una descripción de los hechos acompañados de indicios suficientes para demostrar su existencia y lo vinculó con argumentos sobre su ilegalidad, de ahí que no se configuren las causales de improcedencia hechas valer.



- (29) En todo caso, si las pruebas aportadas son suficientes o no para acreditar los hechos que se denuncian corresponde al análisis de fondo⁸.

TERCERA. Denuncia y defensas

- (30) **Blanca Adriana Rivera Salinas**, denunció que⁹:

- En las cuentas de “X” (antes *Twitter*) del ejecutivo estatal de Veracruz y del gobierno de dicho estado, se difundió la conferencia de 17 de mayo, en la que se mencionó que la entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México, encabezaba las encuestas para ser la persona aspirante a la candidatura a la presidencia de la República por MORENA.
- Para acreditar su dicho adjuntó dos ligas electrónicas en las que se difundió la conferencia, así como una imagen que circula en redes sociales, las cuales certificó la autoridad instructora.

- (31) **Cuitláhuac García**, gobernador constitucional del estado de Veracruz, indicó¹⁰:

- Los hechos materia de denuncia no tienen una connotación electoral, ni se posicionan a favor o en contra de una candidatura o partido político, por lo que no se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña.
- Tampoco se vulnera el artículo 134 constitucional respecto de los principios de imparcialidad y equidad, ya que no hay un impacto a los procesos partidistas ni a la elección presidencial.
- El uso de redes sociales personales por parte de las personas del servicio público no constituye un uso indebido de recursos públicos.
- La información citada se generó por diversas casas encuestadoras y medios de comunicación, ajenos a él y al gobierno estatal. Así, tal

⁸ Jurisprudencia 12/2010 de la Sala Superior, de rubro: “CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE”.

⁹ No compareció a la audiencia de pruebas y alegatos. Visible a fojas 10 a 21 del accesorio 1.

¹⁰ Visible a fojas 640 a 671 accesorio 1, 984 a 1025 accesorio 2 y 1487 a 1530 del accesorio 3.



contenido se difundió por medios de comunicación en ejercicio de su labor periodística¹¹.

- Señaló que publicó dicha información en el ejercicio de su libertad de expresión por lo que se deslinda de su contenido y transgrede el principio de presunción de inocencia, además afecta al principio favorabilidad para la persona puesto que la autoridad en seis ocasiones le hizo diferentes requerimientos.
- Considera que la sanción por analogía o mayoría de razón deben basarse en la ley para garantizar la seguridad jurídica.
- Las declaraciones realizadas no constituyen actos anticipados de precampañas ni campañas, propaganda personalizada ni uso indebido de recursos públicos al ser temas de interés público.

(32) **Claudia Sheinbaum**, indicó que¹²:

- En las expresiones denunciadas no hay llamamientos a favor o en contra de una candidatura o partido político, sino fue un tema de interés público que el gobernador de Veracruz compartió a la ciudadanía de dicha entidad, con la finalidad de contestar a preguntas ciudadanas, además refiere que está queja se presentó hace 120 días.
- Señaló que no existe indicio alguno para emplazar al partido y debe operar el principio de negar lo denunciado¹³.
- Refirió que en la cuenta de “X” no es de carácter oficial y que Veracruz, tiene una red social oficial distinta a las cuentas personales del servidor público.
- Indica la existencia de supuestas encuestas, sin que exista un posicionamiento a favor de alguna candidatura o persona.

¹¹ En su escrito de alegatos señala la siguiente liga para acreditar su dicho: <https://www.sdpnoticias.com/mexico/la-encuesta-de-encuestas-al-16-de-mayo-claudia-sheinbaum-va-de-puntera-con-una-ventaja-de-14-puntos-porcentuales-sobre-marcelo-ebarrd/>

¹² Visible a fojas 602 a 580 accesorio 1 y 1470 a 1476 accesorio 3.

¹³ SINE ACTIONE AGIS.



- Además, la denunciante no acredita como a partir de las manifestaciones obtuvo un beneficio, por lo que debe operar su presunción de inocencia a su favor.
- El contenido denunciado no fue para promover los logros de la entonces jefa de gobierno; pues se emitieron a una fecha distante del inicio del proceso electoral federal.
- Añadió que no hay vinculaciones propias de las imágenes y publicaciones con MORENA, es decir, no existen pruebas directas.
- Los hechos no fueron propios, tampoco los contrató o solicitó.

(33) **MORENA**, refirió¹⁴:

- Un partido político no puede ser responsable por la actuación de las personas del servicio público.
- No realizó, promovió, financió o generó cualquier actividad relacionada con los hechos denunciados.
- La publicación realizada por José Villegas se hizo en el ejercicio de su libertad de expresión, sin que dicho ciudadano tenga algún vínculo con el partido político.
- La queja fue presentada a más de 120 días del inicio del proceso electoral, a partir de un reclamo injustificable.

(34) **Iván Joseph Luna Landa** (Iván Luna), coordinador de Comunicación Social del gobierno de Veracruz, indicó¹⁵:

- No hay elementos de prueba que vinculen que realizó la encuesta, ya que estas surgieron de la información presentada por diversos medios de comunicación en el ejercicio periodístico.

¹⁴ Visible a fojas 613 a 624 accesorio 1 y 1533 a 1567 del accesorio 3.

¹⁵ Visible a fojas 331 a accesorio 1 y 984 a 1025 accesorio 2.



- Las manifestaciones denunciadas no contienen llamados expresos al voto, ni realizó actos de promoción personalizada por lo que no constituyen una infracción electoral.
- Tampoco se realizó alguna vulneración a los principios electorales, ni un uso indebido de recursos públicos.
- La difusión del contenido se realizó a través de cuentas personales del gobernador, sin que se efectuara algún pago para darles publicidad.

(35) **José Villegas** refirió¹⁶:

- Las publicaciones se efectuaron en ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.
- Nadie le solicitó ni le pagaron por la difusión del video que fue de dominio público. Además de que no conoce ni a Claudia Sheinbaum ni a la denunciante.

CUARTA. Pruebas y hechos acreditados¹⁷.

- (36) El gobernador de Veracruz en su escrito de alegatos objeta las pruebas técnicas de las ligas y las actas certificadas porque tienen un carácter imperfecto, y no cuentan con eficacia probatoria.
- (37) Esta Sala Especializada advierte que los planteamientos del denunciado no se especifican cuestiones particulares sino sólo son pronunciamientos genéricos.
- (38) Por lo que no se considera que se hayan objetado de manera idónea las pruebas.
- (39) Ahora bien, a partir de las pruebas que obran en el presente expediente, se tienen acreditados los hechos y las calidades de las partes conforme se indica a continuación¹⁸:

¹⁶ Visible a foja 924 del accesorio 2, y 1483 del accesorio 3.

¹⁷ La valoración probatoria se hace de conformidad con lo establecido en los artículos 461, párrafo 3, inciso a) y b), así como 462, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¹⁸ Debido al cúmulo probatorio, las pruebas que existen en el expediente se detallan en el ANEXO 1 de la presente resolución.



❖ Calidad de las partes

- (40) Cuitláhuac García es gobernador constitucional de Veracruz¹⁹.
- (41) Iván Luna es coordinador de Comunicación Social de dicho gobierno²⁰.
- (42) Claudia Sheinbaum era jefa de gobierno de la Ciudad de México al momento de los hechos²¹.
- (43) José Villegas es un ciudadano sin algún vínculo²² con Claudia Sheinbaum²³, el gobierno de Veracruz²⁴ o MORENA²⁵.

❖ Existencia de los hechos denunciados

- (44) El 17 de mayo, Cuitláhuac García realizó una conferencia de prensa, en la que efectuó las manifestaciones objeto de denuncia, la cual se publicó a través de las cuentas del gobernador en “X” y *Facebook*; así como del gobierno del estado en “X”, *Facebook* y *YouTube*²⁶.
- (45) El gobierno de Veracruz empleó recursos para la realización de la conferencia del 17 de mayo²⁷.

¹⁹ Tesis I.3º. C.35 K (10a.) de rubro: “**PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**”. Véase: <https://www.veracruz.gob.mx/gobiernover/gobernador/>

²⁰ Tesis I.3º. C.35 K (10a.) de rubro: “**PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**”. Véase: <https://www.veracruz.gob.mx/gabinete/>

²¹ En autos obra oficio en el que Claudia Sheinbaum informa que solicitó separarse de dicho cargo a partir del 16 de junio de 2023, surtiendo efectos en dicha fecha. Visible a foja 609 del accesorio 1. El cual constituye una documental privada, que adminiculada con el resto de los elementos que obran en el expediente, constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 3 de la Ley General.

²² Tal cuestión fue indicada por el ciudadano en su escrito de alegatos visible a foja 924 del accesorio 2. El cual constituye una documental privada, que adminiculada con el resto de los elementos que obran en el expediente, constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 3 de la Ley General.

²³ Respuesta de Claudia Sheinbaum, visible a fojas 742 a 741 del accesorio 2. La cual constituye una documental privada, que adminiculada con el resto de los elementos que obran en el expediente, constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 3 de la Ley General.

²⁴ Respuesta del gobierno del estado de Veracruz, visible a fojas 734 a 735 del accesorio 2. La cual constituye una documental pública, que constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.

²⁵ Respuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, visible a fojas 733 a 739 del accesorio 2; misma que se encuentra vinculada con el escrito de alegatos presentado por MORENA, visible a fojas 1533 a 1567 del accesorio 3. La cual constituye una documental pública, que constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.

²⁶ Lo cual se desprende de las actas circunstanciadas AC07/INE/VER/JLE/02-06-2023 (visible a fojas 52 a 69 del accesorio 1), AC09/INE/VER/JLE/07-07-2023 (visible a fojas 284 a 294 del accesorio 1), AC10/INE/VER/JLE/11-07-2023 (visible a fojas 320 a 325 del accesorio 1) y AC12/INE/VER/JLE/30-08-2023 (visible a fojas 450 a 455 del accesorio 1). Las cuales constituyen documentales públicos, que constituyen pruebas plenas conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.

²⁷ Lo cual se desprende de la respuesta del gobernador de Veracruz, visible a foja 391 del accesorio 1. La cual constituye una documental pública, que constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.



- (46) José Villegas publicó²⁸ una imagen en sus cuentas de las redes sociales *YouTube* y *TikTok*²⁹.
- (47) Para evitar repeticiones innecesarias, el contenido se insertará en el análisis del caso en concreto.

QUINTA. Marco normativo

❖ Actos anticipados de precampaña y campaña

¿Qué son los actos anticipados de precampaña y campaña?

- (48) Conforme al artículo 3, párrafo 1, inciso b), de la Ley General, los actos anticipados de precampaña y campaña son aquellas expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento **fuera de la etapa de precampañas y campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna precandidatura, candidatura o para un partido.

¿Cuándo hay actos anticipados de precampaña y campaña?

- (49) De conformidad con la línea jurisprudencial de este Tribunal Electoral para la actualización de los actos anticipados de precampaña y campaña se requiere la **coexistencia de tres elementos**³⁰; a falta de uno ya no se acredita la infracción.

- **Elemento personal:** Acorde a los artículos 443, inciso e), 445 inciso, a) y 446, inciso b) de la Ley General, que los realicen los partidos políticos, su militancia, personas aspirantes a un cargo electivo o precandidaturas y candidaturas, y que en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona o partido político de que se trate.

²⁸ Tal cuestión fue reconocida por el mismo denunciado, visible a foja 542 del accesorio 1. El cual constituye una documental privada, que al versar sobre el reconocimiento de hechos propios constituye prueba plena

²⁹ Dicha publicación fue certificada mediante actas AC09/INE/VER/JLE/07-07-2023 respecto de la publicación en *YouTube* (visible a foja 293 del accesorio 1); y AC17/INE/VER/JLE/27-09-2023 respecto de la publicación en *TikTok* (visible a foja 472 del accesorio 1). Las cuales constituyen documentales públicos, que constituyen pruebas plenas conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.

³⁰ Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



- **Elemento temporal:** Que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral.
 - **Elemento subjetivo (análisis de las expresiones):** Que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la **intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor** o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular (equivalentes funcionales).
- (50) Un alto aquí es indispensable. Las normas relativas a la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña tienen un fin primordial: **Garantizar y blindar la equidad entre quienes participan en la arena política-electoral.**
- (51) En ese sentido, la Sala Superior se ha pronunciado respecto de verificar la existencia de manifestaciones explícitas como equivalentes funcionales de llamados al voto o plataformas electorales, considerando los hechos denunciados de manera integral³¹.
- (52) Para analizar el **elemento subjetivo**, la Sala Superior señaló que si nos encontramos con expresiones que tengan un significado electoral (explícito o a través de equivalentes funcionales), debemos verificar que hayan **trascendido al conocimiento de la ciudadanía.**
- (53) En este sentido, un mensaje que haga un llamado al voto o publicite una plataforma electoral solo será sancionable si, además, trasciende al conocimiento de la ciudadanía, pues solo así se podría afectar la equidad en la contienda³².
- (54) De entre de las variables que se deben valorar para considerar que un mensaje trascendió al conocimiento de la ciudadanía, se encuentran:
- **La audiencia que recibió ese mensaje**, esto es, si se trató de la ciudadanía en general o solo de militancia de un partido que emitió el

³¹Elementos establecidos por la Sala Superior, en la sentencia recaídas al recurso SUP-REP-574/2022.

³² SUP-JRC-97/2018, y SUP-REP-73/2019.



mensaje, así como de un número estimado de personas que recibieron el mensaje.

- **El lugar en donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado**, esto implica analizar si fue un lugar público, de acceso libre o, contrariamente, un lugar privado y de acceso restringido.
- **El medio de difusión del evento o mensaje denunciado**, esto es, si se trató de una reunión, un mitin, un promocional de radio o de televisión, o de una publicación en algún medio de comunicación, de entre otras³³.

❖ **Promoción personalizada**

¿Qué es la promoción personalizada?

- (55) El artículo 134, párrafo octavo, de la constitución, establece que la propaganda de las entidades públicas, bajo cualquier modalidad de comunicación social, debe tener un carácter institucional y fines educativos o de orientación social, por lo que debe abstenerse de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada del funcionariado.
- (56) Esta restricción encuentra su origen en la obligación de toda persona del servicio público debe aplicar con imparcialidad los recursos que le son asignados con miras a evitar una afectación a la equidad en la contienda.
- (57) En ese orden de ideas, la comunicación de las personas servidoras públicas, tanto los elementos gráficos como sonoros, debe tener como eje rector la objetividad y la imparcialidad, porque si se está ante mensajes que aludan a la trayectoria laboral, académica o de cualquier otra índole persona que destaque los logros personales de quien ostenta el cargo público; o se mencionen sus cualidades o aspiraciones personales en el sector público o privado, se estará en presencia de promoción personalizada³⁴.

³³ Ver jurisprudencia 2/2023: "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO UBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANIA".

³⁴ SUP-REP-34/2015 y SUP-REP-35/2015.



¿Cuándo hay promoción personalizada?

(58) Para determinar si se cometió esta infracción las autoridades jurisdiccionales debemos verificar que se den tres elementos³⁵:

- **Personal:** Debe haber voces, imágenes o símbolos que permitan identificar plenamente a la persona servidora pública.
- **Objetivo:** El contenido del mensaje, para determinar si de manera efectiva e indubitable se busca resaltar o posicionar de manera destacada al emisor o beneficiario de la manifestación.
- **Temporal:** El momento de la emisión del mensaje. Si se realiza dentro del proceso electoral existe la presunción que la finalidad es incidir en la contienda. Es un factor de proximidad, sin que esto sea determinante para que se acredite la infracción, ya que puede darse fuera del proceso electoral.

(59) Al igual que en los casos de los actos anticipados de precampaña y campaña, si llegase a faltar alguno de los elementos no puede considerarse que la persona o ente público denunciado incurrió en promoción personalizada.

❖ Uso indebido de recursos públicos

¿Qué es y cuándo hay uso indebido de recursos públicos?

(60) El principio de neutralidad de los poderes públicos se encuentra establecido en forma amplia en nuestra constitución y, de esa suerte, cualquier actividad que conlleve el empleo de recursos públicos está sujeta en todo momento a tal mandato, por lo que las personas del servicio público deben abstenerse de utilizar recursos públicos para fines electorales.

(61) En ese tenor, ha sido criterio de la Sala Superior³⁶ que para tenerse por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo séptimo, constitucional, es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos que se encuentran bajo la responsabilidad de la persona del servicio público denunciada, para incidir en la contienda electoral

³⁵ Jurisprudencia 12/2015, de rubro: "PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA".

³⁶ Al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-410/2012.



o en la voluntad de la ciudadanía, a efecto de favorecer a una determinada candidatura o partido político.

- (62) Por ello, la finalidad de esa normativa constitucional es evitar que el cargo público que ostentan y los recursos públicos que disponen esas personas servidoras públicas se empleen para fines distintos a los planeados y presupuestados por la autoridad competente, en particular, para generar un impacto en la ciudadanía, con la intención de influir en sus preferencias electorales, en detrimento del principio de equidad, en las campañas electorales y sus resultados.
- (63) Por otra parte, tanto la Sala Superior como esta Sala Especializada han sostenido que el deber de utilizar los recursos públicos con imparcialidad también aplica para el uso de las redes sociales³⁷, puesto que dichos mecanismos también constituyen medios comisivos de infracciones electorales y su uso por parte de las personas servidoras públicas debe regirse por el referido principio constitucional.
- (64) Lo anterior, al considerar que el internet es un instrumento específico y diferenciado para potenciar la libertad de expresión en el contexto de un proceso electoral, ya que cuenta con una configuración y diseño que lo hace distinto respecto de otros medios de comunicación, en virtud de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de las personas usuarias³⁸.

❖ **Vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad**

¿Qué exigen estos principios constitucionales?

- (65) El artículo 134, párrafo séptimo, de la constitución establece que hay una exigencia para que las personas del servicio público actúen de manera imparcial, neutral y objetiva en el uso de los recursos públicos del Estado, con el objeto de que ningún partido político, candidatura o coalición obtenga un beneficio que pueda afectar el equilibrio en las contiendas electorales³⁹.

³⁷ Véanse SUP-REP-455/2022 y acumulados, SRE-PSC-97/2022, SRE-PSC-131/2023 y SRE-PSC-141/2023.

³⁸ SRE-PSL-7/2021.

³⁹ SUP-JRC-67/2015 y SUP-JRC-55/2018.



- (66) De la obligación de garantizar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda se extrae que las personas del servicio público tienen un deber de cuidado. Este compromiso es una exigencia de contención en su actuar, un mandato de mesura cuya finalidad es una eficiente y correcta prestación del servicio público.
- (67) El propósito no es impedirles a las personas que desempeñan una función pública que dejen de ejercer sus atribuciones. Lo que se busca es garantizar que todos los recursos públicos y oficiales bajo su responsabilidad se utilicen de manera estricta y adecuada a los fines que tengan.
- (68) Es de vital importancia que las personas del servicio público generen conciencia sobre la importancia que tiene la pertenencia a la administración pública y por qué deben evitar influir en la voluntad ciudadana con fines electorales, pues su labor es servirles⁴⁰.
- (69) En ese orden de ideas, para esta Sala Especializada cobra relevancia el deber de cuidado de las personas que desempeñan una labor en la función pública. En ellas recae una obligación o exigencia mínima y prioritaria que deben desplegar en todo momento—sin importar que se esté o no en proceso electoral—, y ante cualquier situación, en el ejercicio de sus actividades, por la importancia y naturaleza de sus funciones.
- (70) Este deber de cuidado constante implica actuar con mesura, conciencia y autocontrol, previamente a emprender cualquier acto, o bien, cuando esté en curso, pues es premisa y consecuencia lógica e inmediata del artículo 134 constitucional, párrafo 7, y demás leyes que deben cumplir, a fin de blindar el principio de equidad que es el núcleo y razón de ser de los principios y normas que rigen su desempeño⁴¹.

¿Qué fin persigue el blindaje de la comunicación gubernamental?

- (71) Estas restricciones representan una garantía del principio de equidad. Permite que la gente tenga un genuino conocimiento de las distintas opciones que compiten en la contienda electoral y pueda elegir entre ellas, es esencial que

⁴⁰ SRE-PSC-89/2023.

⁴¹ *Ídem*.



todas se den a conocer o tengan visibilidad ante el electorado en igualdad de condiciones y oportunidades.

- (72) Ese balance se rompe cuando hay intervención o injerencia de las personas del servicio público, con su investidura y/o cuando usan los recursos públicos a los que tienen acceso (la maquinaria del Estado), pues se afecta la equidad.

¿Cómo se verifica la infracción al 134, párrafo 7, de la Constitución Política?

- (73) En cuanto a la ruta para analizar, en sede judicial, el actuar del servicio público, la Superioridad dice que debemos: *“...hacer un análisis ponderado y diferenciado atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público...”*; esto para: *“...identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse las conductas de servidores públicos que puedan afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales...”*⁴².
- (74) Asimismo, refiere que para analizar esta vulneración se debe actualizar un supuesto objetivo necesario, consistente en que el proceder de las personas servidoras públicas influya en la voluntad de la ciudadanía⁴³.
- (75) También cuando, en el desempeño de sus facultades, realicen conductas que tengan incidencia en el desarrollo de procesos electorales.
- (76) Con base en los principios constitucionales de imparcialidad, equidad y neutralidad hay una incompatibilidad entre la arena electoral y la función pública.

SEXTA. Asunto por resolver

- (77) La Sala Especializada empleará el siguiente orden de estudio:
- I. **Actos anticipados de precampaña y campaña** se analizarán si fueron realizados o no, por Cuitláhuac García, gobernador de Veracruz; Claudia Sheinbaum, entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México; Iván

⁴² Véase las resoluciones de los expedientes SUP-REP-109/2018, SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-87/2019.

⁴³ Véase la resolución del expediente SUP-REP-163/2018.



Luna, coordinador de Comunicación Social de Veracruz y José Villegas como ciudadano.

- II. **Promoción personalizada**, se estudiará si se configura por el gobernador de Veracruz a favor de Claudia Sheinbaum, y por dicha servidora pública.
- III. **Uso indebido de recursos públicos**, se examinará por parte del gobernador de Veracruz e Iván Luna, coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz.
- IV. **Vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad** se verificará si fueron vulnerados o no, por el gobernador de Veracruz, el coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz y la entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México.
- V. **Falta al deber de cuidado** de MORENA, por las acciones realizadas por el gobernador de Veracruz y la entonces jefa de gobierno.

I. Actos anticipados de precampaña y campaña

- (78) Recordemos que la queja plantea la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña porque el gobernador, el pasado 17 de mayo, mostró una imagen con estadísticas en el que desde la perspectiva de la denunciante promueven a Claudia Sheinbaum.
- (79) Asimismo, la denunciante indica que, a partir de estas declaraciones, en redes sociales circuló una imagen que puede constituir esta infracción; y de las diligencias efectuadas por la autoridad instructora se constató que José Villegas fue quien difundió tal imagen.
- **¿Cuitláhuac García, gobernador de Veracruz; Claudia Sheinbaum entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México; Iván Luna, coordinador de Comunicación Social de Veracruz y José Villegas cometieron actos anticipados de precampaña y campaña?**



○ **Elemento temporal**

- (80) **Sí**, porque los hechos se realizaron el 17 de mayo, esto, es antes de del inicio del proceso electoral federal 2023-2024; por tanto, se acredita el **elemento temporal** para las personas señaladas⁴⁴.

○ **Elemento personal**

- (81) La legislación electoral, así como la Superioridad han delimitado qué personas pueden cometer actos anticipados de precampaña y campaña, dentro de las cuales no están las personas del servicio público⁴⁵.
- (82) Es importante destacar que en el SUP-JE-292/2022, la superioridad señaló que **las personas del servicio público pueden cometer actos anticipados de precampaña y campaña**, solo cuando busquen una candidatura (criterio que fue reiterado en el SUP-JE-1421/2023), circunstancia que en este asunto no acontece porque el gobernador de Veracruz no se encuentra conteniendo por un cargo de elección popular.
- (83) En consecuencia, estamos frente a un obstáculo legal y material para responsabilizar al gobernador y al coordinador de Comunicación Social de Veracruz por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña porque no es un sujeto obligado, por tanto, **no hay elemento personal**.
- (84) Ahora bien, con respecto de Claudia Sheinbaum, la Sala Superior ha señalado⁴⁶ que un o una *aspirante* a un cargo de elección popular es toda aquella persona que manifiesta públicamente su interés para obtener una precandidatura o candidatura, a partir de **actos específicos e idóneos como pronunciamientos o reconocimientos públicos, con independencia de contar con un registro formal**.
- (85) Esto es, la calidad de aspirante puede entenderse en sentido amplio, como *aspirante material*, o estricto, como *aspirante formal*.

⁴⁴ SUP-REP-108/2023, la Sala Superior señaló que el elemento temporal **también se puede actualizar incluso antes del inicio del proceso electoral**.

⁴⁵ Véase el SUP-REP-108/2023 donde la Superioridad indicó que para tener por actualizados los actos anticipados de precampaña y campaña se requiere que sean realizados por las y los sujetos previstos en la ley, esto es, los partidos políticos, personas aspirantes, precandidatas y candidatas (incluidas las que se postulan por la vía independiente).

⁴⁶ SUP-REP-822/2022.



- (86) En este caso, la entonces jefa de gobierno también cuenta con una calidad de aspirante material, ya que al momento de los hechos había manifestado públicamente su interés de contender en la elección presidencial⁴⁷.
- (87) Por lo tanto, **se cumple el elemento personal** porque, para el momento de la difusión de los pronunciamientos que realizó el gobernador respecto la encuesta, había efectuado conductas que la acreditan como aspirante material; además, de que en las publicaciones resulta identificable su nombre e imagen.
- (88) Ahora bien, con relación a **José Villegas**, es necesario precisar que, en principio, la ciudadanía no es sujeta de cometer actos anticipados de precampaña y campaña, de conformidad al artículo 447 de la LGIPE⁴⁸.
- (89) No obstante, la Sala Superior⁴⁹ ha sostenido que los estos actos también pueden actualizarse por terceras personas quienes realizan acciones en beneficio de alguien más que busca contender en algún proceso de elección.
- (90) Por lo que resulta necesario analizar si existe un vínculo entre José Villegas y Claudia Sheinbaum, el gobierno de Veracruz o el partido político MORENA.
- (91) Claudia Sheinbaum y el gobierno de Veracruz contestaron a los requerimientos de la autoridad instructora en sentido de que desconocían la realización de la publicación, ni tenían relación con la persona que la efectuó.
- (92) Asimismo, del requerimiento realizado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se desprende que el ciudadano no tiene afiliación política con MORENA.

⁴⁷ Esta circunstancia ya ha sido reconocida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-138/2023.

⁴⁸ Artículo 447.

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente Ley:

a) La negativa a entregar la información requerida por el Instituto o los Organismos Públicos Locales, entregarla en forma incompleta o con datos falsos, o fuera de los plazos que señale el requerimiento, respecto de las operaciones mercantiles, los contratos que celebren, los donativos o aportaciones que realicen, o cualquier otro acto que los vincule con los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

b) Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular;

c) Proporcionar documentación o información falsa al Registro Federal de Electores;

d) La promoción de denuncias frívolas. Para tales efectos, se entenderá como denuncia frívola aquélla que se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia, y

e) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

⁴⁹ SUP-REP-108/2023.



(93) Por lo que no se actualiza el elemento personal respecto de José Villegas.

○ **-Elemento subjetivo**

(94) Para analizar si se acredita este elemento para Cuitláhuac García y Claudia Sheinbaum, estudiaremos el contenido denunciado de la conferencia de prensa de 17 de mayo (**ANEXO 2**)⁵⁰:

Video conferencia 17 de mayo (con una duración de cincuenta y siete minutos con seis segundos)
<p><u>Medios en dónde se difundió el video.</u></p> <p>Cuitláhuac García Jiménez:</p> <ul style="list-style-type: none">• https://twitter.com/CuitlahuacGJ,• https://www.facebook.com/CuitlahuacGarciaJimenez. <p>Gobierno del Estado de Veracruz</p> <ul style="list-style-type: none">• https://www.facebook.com/GobiernodeVeracruz• Twitter del @GobVeracruz• YouTube: https://www.youtube.com/@GobVeracruz
<p>Minuto 10:35: <i>"Hay otro dato que quería comentar, de aquí surgió una vez una pregunta sobre las encuestas ya que nos venían visitando, ya nos visitó Claudia Sheinbaum, ya nos visitó Marcelo Ebrard, ya nos visitó Adán Augusto y ya nos visitó Ricardo Monreal y hoy, me parece, sí, ayer dieciséis de mayo se dio a conocer varias encuestas y entre estas varias encuestas se saca un promedio donde Claudia Sheinbaum va a la cabeza con cuarenta y cuatro por ciento, Marcelo Ebrard treinta y uno punto por ciento, Adán Augusto quince por ciento y Ricardo Monreal ocho punto seis por ciento. Son encuestas públicas que a cualquiera pueda observarlas y ahí misma responsabilidad de cada medio, ellos tendrán publicados sin duda cuál ha sido la metodología que también es muy importante conocerla, pero eso es por la visita que hemos tenido aquí en el Estado y que estos funcionarios han estado acá hablando de cuestiones de sus propias funciones importantes conocerlas a nivel nacional. Bien, pues eso era, y ahora si pasamos a las preguntas..."</i></p>
<p><u>Imagen representativa:</u></p>


⁵⁰ Acta circunstanciada AC25/INENER/JLE/14-12-2023 instrumentada por la autoridad instructora el catorce de diciembre, visible a foja 770 del accesorio 2.

**Video conferencia 17 de mayo
(con una duración de cincuenta y siete minutos con seis segundos)**



- (95) De la conferencia de prensa de 17 mayo se advierte que **no hubo llamados expresos para votar favor** de Claudia Sheinbaum o alguna otra candidatura para el proceso electoral federal 2023-2024.
- (96) El gobernador de Veracruz se limita a presentar información relacionada con las encuestas que en ese momento se estaban realizando sobre las preferencias para encabezar la candidatura presidencial por MORENA; sin emitir algún pronunciamiento para promover el voto a favor o en contra de alguna candidatura o partido político.
- (97) De las imágenes y frases denunciadas, tenemos que el titular del ejecutivo estatal refirió la posición que ocupaban en diversas encuestas sobre preferencia al voto las personas, como Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto y Ricardo Monreal; señaló que éstas ya han visitado el estado y posteriormente comenzó a leer una proyección que reflejaban las estadísticas de diversos medios de comunicación, sin que posicionara a favor o en contra de una persona o partido político, por lo que no se advierten llamados directos al voto.
- (98) En su intervención no se advierte que se destacara la figura de Claudia Sheinbaum respecto sus aspiraciones políticas, sino que se limita a señalar que tal persona se encuentra liderando las encuestas. Tal frase por sí misma no constituye un llamado al voto expreso en su favor, ya que sólo se limita a describir información que considera de interés para la ciudadanía.

- (99) De tal forma, no se puede llegar a la conclusión que la intervención realizada por el gobernador de Veracruz estuviera dirigida a promover una eventual precandidatura o candidatura de Claudia Sheinbaum, pues la una rueda de prensa matutina es un instrumento de comunicación sobre temas de interés de la ciudadanía.
- (100) Por otro lado, para estudiar si **José Villegas** realizó esta infracción, es necesario describir el contenido denunciado que publicó:

Video (con una duración de veintiocho segundos)
<p><u>Medios en dónde se difundió el video.</u></p> <p>José Villegas:</p> <ul style="list-style-type: none">• https://www.youtube.com/watch?v=AqDLBaZjhRk• https://www.tiktok.com/@pepevillegas71/video/7234560347892370693?1anq=es
<p><i>“Hoy, me parece, sí, ayer dieciséis de mayo se dio a conocer varias encuestas y entre estas varias encuestas se saca un promedio donde Claudia Sheinbaum va a la cabeza con cuarenta y cuatro por ciento, Marcelo Ebrard treinta y uno punto por ciento, Adán Augusto quince por ciento y Ricardo Monreal ocho punto seis por ciento. Son encuestas públicas”.</i></p>
<p><u>Imagen representativa:</u></p> 

- (101) El video de las publicaciones es idéntico al de la conferencia de 17 de mayo realizada por Cuitláhuac García, sobre el resultado de diversas encuestas para encabezar la precandidatura a la presidencia por el partido MORENA; por lo que conforme lo expuesto, los pronunciamientos no contienen llamados directos al voto a favor de Claudia Sheinbaum, ni de algún partido político.



- (102) Por otra parte, observamos que las publicaciones contienen una leyenda que dice “*EL GOBERNADOR DE VERACRUZ, CUITLÁHUAC GARCÍA, LO SABE ... EN LA ENCUESTA #ESCLAUDIA*”. Para esta Sala Especializada, estas frases no constituyen un llamado al voto a favor de Claudia Sheinbaum, sino que hacen referencia al procedimiento para determinar quién encabezaría la coordinación de la Defensa de la Cuarta Transformación.
- (103) De tal forma, no se advierten llamados expresos para votar favor o en contra de alguna precandidatura y/o candidatura, y en específico respecto de Claudia Sheinbaum dentro del proceso electoral federal 2023-2024.
- ¿Las expresiones son equivalentes funcionales?
- (104) Ahora bien, también es necesario analizar si las expresiones del gobernador de Veracruz podrían constituir **equivalentes funcionales** de un llamado a votar en contra de personas o fuerzas políticas o una solicitud de voto a favor de algunas otras.
- (105) Para determinarlo es conveniente hacer el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
“...Hay otro dato que quería comentar, de aquí surgió una vez una pregunta sobre las encuestas ya que nos venían visitando, ya nos visitó Claudia Sheinbaum, ya nos visitó Marcelo Ebrad, ya nos visitó Adán Augusto y ya nos visitó Ricardo Monreal...”	“Vota por Claudia Sheinbaum” “No votes por otra persona aspirante” “No votes por otro partido”	No hay
“...hoy, me parece, sí, ayer dieciséis de mayo se dio a conocer varias encuestas y entre estas varias encuestas se saca un promedio donde Claudia Sheinbaum va a la cabeza con cuarenta y cuatro por ciento, Marcelo Ebrard treinta y uno punto por ciento, Adán Augusto quince por ciento y Ricardo Monreal ocho punto seis por ciento...”	“Vota por Claudia Sheinbaum” “No votes por otra persona aspirante” “No votes por otro partido”	No hay
“...Son encuestas públicas que a cualquiera pueda observarlas y ahí misma responsabilidad de cada medio, ellos tendrán publicados sin duda cuál ha sido la metodología que también es muy importante conocerla, pero eso es por la visita que hemos tenido aquí en el Estado y que estos funcionarios han estado acá hablando de cuestiones de sus propias funciones importantes conocerlas a nivel nacional...”	“Vota por Claudia Sheinbaum” “No votes por otra persona aspirante” “No votes por otro partido”	No hay



Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
"...Hay otro dato que quería comentar, de aquí surgió una vez una pregunta sobre las encuestas ya que nos venían visitando, ya nos visitó Claudia Sheinbaum, ya nos visitó Marcelo Ebrad, ya nos visitó Adán Augusto y ya nos visitó Ricardo Monreal..."	"Vota por Claudia Sheinbaum" "No votes por otra persona aspirante" "No votes por otro partido"	No hay

- (106) Como se advierte, el contenido denunciado se encuentra encaminado a exponer los resultados de diversas encuestas, tema que el gobernador de Veracruz considera relevante para el debate público, sin emitir algún pronunciamiento a favor o en contra de alguna persona o fuerza política.
- (107) Las expresiones realizadas por el gobernador de Veracruz no actualizan un llamado expreso o equivalente a votar por Claudia Sheinbaum; ya que se limita a tratar un tema que considera de interés general, relativo a los resultados de encuestas para ocupar la precandidatura previo al proceso electoral federal.
- (108) Así, si bien se menciona que Claudia Sheinbaum se encuentra liderando las encuestas, ello sólo se limita a la descripción de los resultados que presenta a partir de la información de diversos medios de comunicación, sin posicionarse a favor de alguna eventual candidatura.
- (109) Esta Sala Especializada considera que **no hay equivalencias funcionales**, porque el gobernador de Veracruz no realizó una petición a la ciudadanía que recibió el mensaje para respaldar a una precandidatura o una candidatura presidencial, ni pueden entenderse como un llamado a votar por Claudia Sheinbaum en el proceso electoral en curso.
- (110) Cabe señalar que, al no haber sido realizados llamados al votos o equivalentes funcionales en favor de Claudia Sheinbaum por parte del gobernador de Veracruz, el elemento subjetivo tampoco se acredita respecto de Iván Luna, coordinador de Comunicación Social de Veracruz, ya que su responsabilidad deviene de la transmisión de dicho contenido.
- (111) Ahora respecto de las publicaciones efectuadas por **José Villegas**, se advierte que se incorpora el video con las mismas manifestaciones realizadas por el gobernador de Veracruz, que fueron analizadas previamente; por lo que se



puede concluir a partir del mismo que no contiene equivalentes funcionales al llamado a voto o en contra de alguna precandidatura o candidatura, así como de un partido político.

(112) Sin embargo, se advierte un cintillo en video cuyo contenido es “EL GOBERNADOR DE VERACRUZ, CUITLÁHUAC GARCÍA, LO SABE ... EN LA ENCUESTA #EsClaudia LA RESPUESTA”, el cual hace referencia a la situación interna del partido respecto quién encabezaría en la encuesta la coordinación de la Defensa de la Cuarta Transformación.


(113) Para determinar la existencia de los equivalentes funcionales es conveniente hacer el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
“EL GOBERNADOR DE VERACRUZ, CUITLÁHUAC GARCÍA, LO SABE ... EN LA ENCUESTA #EsClaudia LA RESPUESTA”	“Vota por Claudia Sheinbaum” “No votes por otra persona aspirante” “No votes por otro partido”	No hay

(114) De la anterior comparación se desprende que no realizó una petición para respaldar a una precandidatura o una candidatura presidencial, ni pueden entenderse como un llamado a votar a favor de la entonces jefa de gobierno, por lo que **no hay equivalentes funcionales**.

(115) La publicación denunciada no actualiza un llamado expreso a votar por Claudia Sheinbaum, sino que trata sobre un tema que considera de interés general, consistente en las encuestas para definir la coordinación de la Defensa de la Cuarta Transformación. Por lo tanto, **no se acredita el elemento subjetivo**.

(116) En este sentido, al no desprenderse del mensaje un llamado expreso al voto o sus equivalentes funcionales **no es necesario analizar el impacto y trascendencia a la ciudadanía**.

 (117) Por lo hasta aquí expuesto, el gobernador y el coordinador de Comunicación Social de Veracruz, la entonces jefa de Gobierno de la Ciudad de México y José Villegas **no cometieron actos anticipado de precampaña y campaña**.



II. Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda

¿El gobernador y el coordinador de Comunicación Social del estado de Veracruz, así como la otrora jefa de gobierno de la Ciudad de México vulneraron los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad?

- (118) Recordemos que la ciudadana denunció que las expresiones del gobernador de Veracruz durante la conferencia que revisamos vulneraron el artículo 134 constitucional de cara al proceso electoral federal 2024.
- (119) Sin embargo, toda vez que, del análisis de las expresiones del gobernador, concluimos que no hay llamados al voto a favor de Claudia Sheinbaum o que estas actualizan equivalentes funcionales, **esta Sala Especializada considera que no existe una vulneración al artículo 134, párrafo 7, de la constitución federal.**
- (120) Esto porque, como ya se mencionó el gobernador de Veracruz externó información pública válida en el contexto del proceso electoral, ya que goza de un ejercicio de la libertad de expresión, la cual es importante en una democracia constitucional.
- (121) Además, siguiendo la directriz Sala Superior en el expediente SUP-REP-227/2024 y acumulados, indicó diversas cuestiones que se tienen que tomar en consideración para acreditar un desequilibrio dentro de la contienda electoral.
- (122) A continuación, se examinan en el presente asunto:
- ✓ No se describe, ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares de Claudia Sheinbaum;
 - ✓ No se mencionan sus presuntas cualidades, ni alguna aspiración personal de Claudia Sheinbaum en el sector público o privado;
 - ✓ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno de la Ciudad de México;
 - ✓ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno, y



- ✓ El mensaje difundido no implicó la pretensión de Claudia Sheinbaum para ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto en su favor, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidatura, o simplemente de vulnerar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

(123) Esto es, de las publicaciones denunciadas no se observa que se difundan expresiones resaltando las cualidades de Claudia Sheinbaum o para llamar a votar a favor de algún partido o candidatura, toda vez que la actuación se limitó a informar sobre las preferencias de diversas encuestas sobre la coordinación de la Defensa de la Cuarta Transformación.



(124) Por lo tanto, no se actualiza esta infracción respecto de Cuitláhuac García, Claudia Sheinbaum e Iván Luna.

III. Promoción personalizada en favor de Claudia Sheinbaum

¿El gobernador de Veracruz y la entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México incurrieron en promoción personalizada?

- **Elemento personal**

(125) De las expresiones del gobernador de Veracruz se advierte la referencia a Claudia Sheinbaum, entonces jefa de gobierno de la Ciudad de México, por lo que al ser plenamente identificable **se acredita este elemento**.

- **Elemento objetivo**


(126) De las expresiones que realizó el ejecutivo de Veracruz, no se advierte la mención de programas, acciones o logros de gobierno hechos por Claudia Sheinbaum, tampoco la intención de colocarla de manera destacada ante la ciudadanía o que buscase obtener un beneficio.

(127) De tal forma, no se advierte de manera efectiva que se pretendiera resaltar o posicionar de manera destacada a Claudia Sheinbaum. Por tanto, **no se configura este elemento** de la infracción.

- **Elemento temporal**




(128) Se advierte que las declaraciones denunciadas fueron realizadas con una antelación de más de tres respecto del inicio del proceso electoral federal. Sin embargo, se debe también se deben de tomar en cuenta la posible afectación que tengan los hechos con relación a la proximidad con las elecciones, por lo que **se configura este elemento**.

 (129) En consecuencia, al no acreditarse uno de los elementos es **inexistente** la promoción personalizada del gobernador de Veracruz y Claudia Sheinbaum.

IV. Uso indebido de recursos públicos

¿El gobernador y el coordinador de Comunicación Social del estado de Veracruz efectuaron un uso indebido de recursos públicos?

(130) **No**, porque si bien existe inversión de recursos para llevar a cabo la conferencia del 17 de mayo y se utilizaron las redes sociales oficiales que el gobernador reconoció administrar y del gobierno de Veracruz, con las expresiones no se realizaron los actos anticipados de precampaña y campaña ni la promoción personalizada. Sobre todo que, de las constancias que existen en el expediente, no se advierte que se haya efectuado pago alguno para difundir el contenido denunciado.

 (131) En conclusión, es **inexistente** el uso indebido de recursos públicos atribuida al gobernador de Veracruz y del coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz.

V. Falta al deber de cuidado de MORENA.

¿Los partidos políticos son responsables por las conductas de personas del servicio público?

(132) Los partidos políticos tienen la obligación de ajustar su conducta y la de sus militantes a las normas⁵¹. Esto se traduce que los partidos políticos son garantes de las acciones u omisiones de sus integrantes y simpatizantes, pero, existe una excepción.

(133) Conforme a la línea jurisprudencial de la Sala Superior, los partidos políticos no están obligados a fungir como garantes de las conductas de las personas servidores públicos, aunque cuando hayan emanado de un proceso electivo en

⁵¹ Artículo 25, párrafo 1, inciso a de la Ley General de Partidos Políticos.



que la postularon⁵². Así, su responsabilidad es únicamente respecto de su militancia y personas simpatizantes.

→ (134) En consecuencia, esta Sala Especializada considera **inexistente** la infracción, ya que no podría responsabilizar al MORENA dado la calidad de Cuitláhuac García Jiménez quien es una persona del servicio público pues es gobernador de Veracruz.

(135) Respecto de la falta al deber de cuidado atribuida a MORENA por Claudia Sheinbaum, al no haber sido existente ninguna de las infracciones denunciadas en su contra, es **inexistente** esta infracción.

(136) Por todo lo razonado,

RESUELVE

PRIMERO. Son **inexistentes** los actos anticipados de precampaña y campaña, la promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, atribuidas respectivamente a Cuitláhuac García Jiménez, Claudia Sheinbaum Pardo, José Jacinto Villegas López e Iván Joseph Luna Landa.

SEGUNDO. Es **inexistente** la falta al deber de cuidado atribuida a **MORENA**.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.

⁵² Jurisprudencia 19/2015 de rubro "**CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS**".



ANEXO 1
PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE
UT/SCG/PE/CG/776/PEF/1167/2024

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA DENUNCIANTE BLANCA ADRIANA RIVERA SALINAS:

1. **PRUEBA TÉCNICA.** Consistente en los siguientes enlaces electrónicos:
 - <http://twitter.com/cuihtlahuaccgj/status/1658886658299924481?s=20>, cuenta **@CuitlahuacGJ**, de la red social Twitter
 - <https://t.co/Dufv5pw8r4>, cuenta **@GOBIERNOVER** de la red social Twitter
 - <http://www.veracruz.gob.mx>
2. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en copia de su credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en cada una de las pruebas y acuerdos que obren en el expediente del presente procedimiento especial sancionador en lo que favorezcan a sus intereses.
4. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos en la denuncia.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en acta circunstanciada AC07/INE/VER/JLE/02-06-2023, de dos de junio de 2023, que contiene la certificación de la existencia y contenido de diversas páginas electrónicas.
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Escrito sin número signado por José Pale García, representante legal del gobernador de Veracruz, y director general jurídico de la Secretaría del Estado de Veracruz.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número CGCS/DJ/338/2023 de cinco de junio de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz.
4. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número CGCS/DJ/343/2023 de nueve de junio de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz, mediante el cual remite escrito de contestación.
5. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número CGCS/DJ/361/2023 de 14 de junio de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz.



6. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Escrito sin número signado por José Pale García, representante legal del Gobernador de Veracruz, y director general jurídico de la Secretaría del Estado de Veracruz.
7. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número SPAC/DRYJ/F/7049/2023 de fecha 26 de junio de 2023, signado por Jesús Fernando Gutiérrez Palet, subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
8. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número CGCS/DJ/381/32023 de 26 de junio de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz.
9. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en acta circunstanciada AC09/INE/VER/JLE/07-07-2023 de siete de julio de 2023, que contiene la certificación de la existencia y contenido de diversas páginas electrónicas.
10. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Escrito sin número signado por José Pale García, representante legal del gobernador de Veracruz, y director general Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.
11. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número CGCS/DJ/440/32023 de catorce de julio de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz.
12. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en acta circunstanciada AC10/INE/VER/JLE/11-07-2023, de 11 de julio de 2023, que contiene la certificación de la existencia y contenido de diversas páginas electrónicas.
13. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número CGCS/DJ/479/2023 de 10 de agosto de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz, mediante el cual remite escrito de contestación.
14. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Escrito sin número signado por José Pale García, representante legal del Gobernador de Veracruz y Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.
15. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número INE/UTF/DA/12586/203 de 24 de agosto de 2023, signado por David Ramírez Bernal, en su carácter de encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización.
16. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en acta circunstanciada AC12/INE/VER/JLE/30-08-2023, de 30 de agosto de 2023, que contiene la certificación de la existencia y contenido de diversas páginas electrónicas.



17. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número CGCS/DJ/548/2023 de uno de septiembre de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz, mediante el cual remite escrito de contestación.
18. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en acta circunstanciada AC17/INE/VER/JLE/27-09-2023, de 27 de septiembre de 2023, que contiene la certificación de la existencia y contenido de diversas páginas electrónicas.
19. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número INE/VRFE-VER/2863/2023, de tres de octubre de 2023, signado por Sergio Vera Olvera, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, por medio del cual remite los resultados de la búsqueda en la base de datos de padrón electoral mediante sistema SIIRFE.
20. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Escrito sin número de nueve de octubre de 2023, signado por José Jacinto Villegas López, mediante el cual da contestación al requerimiento formulado.
21. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en acta circunstanciada AC19/INE/VER/JLE/23-10-2023, de 23 de octubre de 2023, que contiene la certificación de contenido de una página electrónica.
22. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en escrito sin número signado por José Pale García, representante legal del Gobernador de Veracruz, y director general Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.
23. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio CGCS/DJ/777/2023 de 15 de diciembre de 2023, signado por Hugo Alberto Esperilla Castro, director jurídico de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz, mediante el cual remite escrito de contestación.
24. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4681/2023 de 15 de diciembre de 2023, signado por Iulisca Zircey Bautista Arreola, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
25. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Escrito sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por representante legal de Claudia Sheinbaum Pardo.
26. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en acta circunstanciada AC25/INE/VER/JLE/14-12-2023, de 14 de diciembre de 2023, que contiene la certificación de contenido de dos páginas electrónicas.
27. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número SPAC/DRY J/F/0783/2024 de 23 de enero de 2024, signado por María Bertha Blanco Meráz, Subprocuradora de asuntos contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.



28. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Escrito sin número de 12 de febrero de 2024, signado por José Pale García, representante legal del gobernador de Veracruz y director general jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.
29. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio OPLEV/SE/1689/2024 de 27 de marzo de 2024, signado por Luis Fernando Reyes Rocha, secretario ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual proporciona la información requerida.

PRUEBAS OFRECIDAS POR CUITLÁHUAC GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del nombramiento de 20 de marzo de 2020, expedido por el secretario de gobierno del Estado de Veracruz.
2. **DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en seis oficios sin números, de fechas dos de junio de 2023, 23 de junio de 2023, 14 de julio de 2023, nueve de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023 y 12 de febrero de 2024 respectivamente, signados por José Pale García, director jurídico en representación del gobernador de Veracruz.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en oficio SCGARA/098/2024 de 22 de enero de 2024, signado por el subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz.
4. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4681/2023 de 15 de diciembre de 2023, signado por Iulisca Zircey Bautista Arreola, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
5. **PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.** Consistente en todo lo que a sus intereses convenga.
6. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo actuado y por actuar, siempre que sean benéficos a los intereses de su representado.
7. **TÉCNICA.** Consistente en la publicación de fecha de 16 de mayo de 2023, alojada en el siguiente enlace electrónico: <https://www.sdpnoticias.com/mexico/la-encuesta-de-encuestas-al-16-de-mayo-claudia-sheinbaum-va-de-puntera-con-una-ventaja-de-14-puntos-procentuales-sobre-marcelo-ebrard/?outputtype=amp>

PRUEBAS OFRECIDAS POR IVÁN JOSEPH LUNA LANDA, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ:



1. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** En todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

PRUEBAS OFRECIDAS POR CLAUDIA SHEINBAUM PARDO:

1. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo aquello que beneficie a los intereses de su representada.
2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obren en el presente asunto y favorezcan a su representada.

PRUEBAS OFRECIDAS POR MORENA:

1. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** En todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

JOSÉ JACINTO VILLEGAS LÓPEZ NO OFRECIÓ PRUEBAS



ANEXO 2

RUEDA DE PRENSA QUE SE CELEBRÓ EL 17 DE MAYO 2023

En la misma se logra apreciar un video de la red social YouTube con una duración cincuenta y siete minutos y seis segundos (57:06), pudiéndose leer como título del video lo siguiente: *“Esta mañana brindamos información importante para la población veracruzana y medios de comunicaci ...”*

Al reproducir el video se aprecia una imagen de color blanco pudiéndose leer en el fondo: *“VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO”* del lado izquierdo un escudo.

Al minuto uno con veintitrés segundos aparece en escena una persona del sexo masculino, de tez morena clara, con un traje color oscuro, camisa clara y corbata de color rosa oscuro; aparentemente de pie detrás de lo que parece ser un podio color café con dos micrófonos, con la leyenda *“VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO”* en letras color gris. De su lado izquierdo aparece la bandera de México y seguido una bandera con fondo blanco y el escudo del Estado de Veracruz, y quien manifiesta lo siguiente como orador uno:

Orador uno, expresa lo siguiente:

Tomen asiento, muchas gracias, bueno, vamos a iniciar la conferencia de prensa, les agradecemos su presencia en este acto importantísimo, primero informarles que el ahorro y por eso está aquí nuestra Subsecretaria de la SEFIPLAN, la licenciada Ana Rosa, el ahorro por este plan de austeridad a que el Poder Judicial se ha adherido, donde magistradas, magistrados en su gran mayoría no fueron todos, pero su gran mayoría en todo este plan de austeridad, si el ahorro es de diecisiete millones de pesos, les doy la cifra exacta: diecisiete millones, ciento noventa mil, ciento dieciocho pesos al año, en este dos mil veintitrés y esto significa en verdad un gran apoyo a estos planes que hemos implementado en los tres poderes. Tiene que ver con una reducción al salario del diez por ciento y con la renuncia voluntaria a un bono, al bono que estos, este, existían, no se crearon en esta administración, ni siquiera en la administración pasada sino se fueron, no tengo el dato exacto, pero imagínense que la voluntad de magistradas y magistrados nuevamente este año, se repite por tercera ocasión con un ahorro de diecisiete millones de pesos, por eso era de reconocerse y como lo dije aquí, pues principalmente porque hay una, discusión pública a nivel nacional sobre las percepciones de los ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estratosféricos y muy fuera de la realidad de México y el Poder Judicial de Veracruz, toma como un reto hacer esta reducción y esperamos el próximo año todavía se sumen más magistrados, magistradas, los que faltaron a este plan de austeridad, que además, como lo dijo la Magistrada Presidenta del Poder Judicial, aquí ha servido para mejorar los servicios de administración de Justicia en el propio Poder Judicial, es decir, estos recursos si han sido utilizados para mejorar y el funcionamiento del propio Poder Judicial, como la creación, algo buenísimo, la creación de una de un salón virtual para la capacitación a distancia de quienes integran el Poder Judicial. Bien en otros temas que también tiene que ver con justicia, decirles que el día de ayer, en la conferencia de prensa del Presidente, se presentó cómo vamos en los treinta y dos estados con respecto a un delito que ha estado en muchos medios a nivel nacional y aquí en Veracruz: el homicidio doloso y ver cómo vamos en mayo de dos mil veintitrés y lo que va del año 2023, porque de los homicidios que tuvimos se distribuyeron de esta manera nos vamos a focalizar en estos municipios, para atender este delito, donde Veracruz es el número uno, Poza Rica, Xalapa, Coatzacoalcos, llama la atención Tihuatlán que al tener mucho menor población aparece en el quinto Jugar, Acayucan, también Córdoba, pero sobre todo Acayucan y Tihuatlán, que no obstante tienen menor población están altos en



homicidios y los vamos a atender, en lo que va del año, son cifras acumuladas de enero a abril del dos mil veintitrés y también hay que mencionar la reducción, la que sigue, por favor. Sí, observen ahora a nivel estatal Veracruz con respecto a otros estados, lo que habíamos comentado, hemos salido de los primeros diez lugares ya no es nada comparado con lo que nos habían dejado las administraciones anteriores, muy, muy lejos de los primeros lugares en que nos dejaron; hoy Veracruz aparece en la décima segunda posición, no obstante, somos el tercer lugar en población y ahí están Guanajuato, gobernado por el PAN, no obstante, los voceros aquí del PAN este intentan criticar y no quieren decir nada sobre cómo gobiernan en Guanajuato, está el Estado de México gobernado por el PRI y los representantes del PRI aquí en Veracruz, sí, no hablan de cómo gobiernan en el Estado de México; desde luego aparece Chihuahua, también gobernado por el PAN y Jalisco, gobernado por Movimiento Ciudadano, que también aquí sus voceros están criticando, pero no, no dicen nada de cómo gobiernan en Jalisco y es el homicidio doloso que es atendido por el nivel estatal, es un delito del fuero común que se atiende desde las fiscalías estatales. Si lo hiciéramos por población, nosotros estaríamos todavía más retirado, pero todos los otros estados, a excepción del Estado de México, que tiene mayor población, todos los demás tienen menor población que Veracruz, mucho menor población que Veracruz y miren dónde están. ¿Para qué? Luego aquí los voceros atacan a nuestro Gobierno de miren la violencia cómo está y callan la verdad, no quieren hablar de cómo van en Jalisco, no quieren hablar de cómo van en Chihuahua, no quieren hablar de cómo van en Guanajuato, no quieren hablar de cómo van en el Estado de México, bien y por último, creo que tenemos otra más, las cifras, veamos víctimas de homicidio doloso, sí, en cifras absolutas, la que sigue, eso es abril, porque recuerden que cada veinte días más o menos del mes siguiente, se analiza cómo quedó el mes anterior, entonces en abril por entidad federativa estamos en la posición número dieciocho con respecto a la población, por cada cien mil habitantes, empatados con Campeche, Tabasco, Hidalgo y Puebla en esa posición, dieciocho o sea, pudo ser de la dieciocho a la veintidós, pero estamos empatados ahí con estos otros estados sí, ya lejos, muy lejos de lo que fuera los primeros lugares, la que sigue, sí, y esta es la tendencia de mes con mes del dos mil veintitrés comparados con el mes del año anterior, o sea, comparados con nosotros mismos y hay una disminución en enero del ocho punto ocho por ciento, en febrero dos mil veintitrés con respecto a febrero de dos mil veintidós de once punto cinco por ciento, de marzo dos mil veintitrés contra marzo de dos mil veintidós de siete punto uno por ciento y en abril salimos igual, no obstante, seguimos cumpliendo que en promedio estamos por debajo de los tres homicidios diarios, ya no son los ocho diarios en que nos habían dejado, sino muy, muy abajo, lejos de esas cifras, y eso hay que mencionar/o porque luego nos quieren cuestionar este cuando sucede un hecho lamentable de violencia que termina en la privación de la vida de alguien, este se lanzan y no dicen la verdad, nuestros adversarios políticos, bien, pues dicho esto, pasamos a las preguntas y respuestas. Hay otro dato que yo quería comentar eh de aquí surgió una vez una pregunta sobre las encuestas, ya que nos venían visitando, ya nos visitó Claudia Sheinbaum, ya nos visitó Marcelo Ebrard, ya nos visitó Adán Augusto y ya nos visitó Ricardo Monreal y hoy me parece, sí, ayer dieciséis de mayo se dio a conocer varias encuestas y entre estas varias encuestas se saca un promedio donde Claudia Sheinbaum va a la cabeza con cuarenta y cinco punto cuatro por ciento, Marcelo Ebrard treinta y uno punto por ciento, Adán Augusto quince por ciento y Ricardo Monreal ocho punto seis por ciento, son encuestas públicas, o sea cualquiera pueda observarlas y también ahí mismo responsabilidad de cada medio ellos tendrán publicado, sin duda, cuál ha sido la metodología, que también es muy importante conocerla, pero eso es por la visita que hemos tenido aquí en el estado, de que estos funcionarios han estado acá hablando de cuestiones de sus propias funciones, importantes conocerlas a nivel nacional, bien, pues eso era y ahora sí, pasamos a las preguntas, a ver, él casi no ha venido te vamos a dar, adelante.



Posteriormente otra persona como oradora dos expresa lo siguiente:

Bueno, bueno, bueno, ahí está, gracias, Gobernador Pedro Morales, corresponsal de N más preguntarles si tiene información sobre el bloqueo en el recinto portuario, que desde ayer está afectando, no ahí la zona de Veracruz, están en reunión ya los transportistas con autoridades federales. No sé si participa la SEDECOV o que le han informado si ya se les dio una solución a estas demandas, porque también dicen por ahí /os empresarios que son pérdidas millonarias el hecho de que no se esté accediendo al, por favor.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Sí, bueno, pues estamos pendientes la SIPONA, como ahora se llama la Administración del puerto de todos los puertos en México tienen este nombre, sí, y están en negociaciones, entonces nosotros estamos pendientes de qué resultan las negociaciones y esperar a las resoluciones están en una flagrancia violando la ley, pero la propia Administración del puerto concedió entablar, a través de una mesa de diálogo, las negociaciones a fin de que pueda retirarse de ese bloqueo yo pienso que sí van a llegar a acuerdos, sí, el día de hoy yo creo que llegarán allá a un acuerdo, sin duda, eh dependiendo de los acuerdos y de lo que nos instruya, porque hay unas denuncias ya, pero se detuvieron a partir de las de negociaciones sí, porque pues por lo que comentas hay unas pérdidas, hay bloqueo, son vías de comunicación, etcétera es una cuestión federal, son delitos graves, pero por la mesa de negociación se detuvieron las denuncias hasta que se vea lo que se resulte, entonces están detenidas y nosotros nos mantenemos atentos. Sí, adelante, acá hay bueno ya ahorita vamos para allá adelante, sí él, él.

Posteriormente otra persona como oradora tres expresa lo siguiente:

Qué tal gobernador, sí se escucha Miguel León de la Silla Rota.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Sí, sí, adelante, si te pegas más el teléfono, mejor, el micrófono si te lo pegas más. Nuevamente la persona como oradora tres expresa lo siguiente:

Bueno, bueno, sí, Miguel León de la Silla Rota este muchas gracias, bueno, son algunos temas porque ha estado cargadito de información, primero quisiéramos saber una postura del Gobierno del Estado ante los señalamientos que hubo por parte de algunos diputados del PRI federales de que hubo la presencia de funcionarios, alcaldes, en un mitin de Toluca, en el en el Estado de México, en favor de la maestra Delfina Gómez, se hacen algunos señalamientos, entre ellos que se ocuparon vehículos oficiales para para este mitin.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

¿En qué día fue?

Nuevamente la persona como oradora tres expresa lo siguiente:

Fue sábado, domingo, si no me equivoco, sí, domingo, verdad

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Día no laboral.

Nuevamente la persona como oradora tres expresa lo siguiente:



Sí, no, nada más le pregunto entonces sí, a raíz de esto lo que detectamos es que, por ejemplo, el Secretario de Gobierno bajó sus publicaciones de de sus redes porque lo lo había publicado este apoyo a la maestra Delfina, entonces primero saber si hay una razón por la cual había presencia de vehículos del DIF, concretamente, se publicaron las fotos, saber si había una justificación para que estuvieran ahí, como usted dice en el día domingo y si hay una postura, vaya, esa es la primera pregunta.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Bueno en primera yo ya lo había dicho aquí en fines de semana, pues cada funcionario es libre de hacer lo que guste este si quiere ir a visitar a su familia, puede ir a hacerlo, si quiere hacer labores del hogar, si quiere hacer este tequios, que es algo que se les agradece, hay funcionarios que no se toman el fin de semana, aunque sea no laborable, aunque lo tengan libre, se abocan a nuestra función, esa ha sido una tónica de nuestro Gobierno de que fines de semana también los agarramos para eso, no obstante, legalmente son no laborables; pero pues s libres, la Constitución les da derechos políticos también y sin violentar ninguna le y reglamento, podrán estar donde ellos gusten, no, y hasta donde sé nuestro Gobierno se ha mantenido respetuoso de la ley en esto y hemos evitado lo que se hacía antes, el uso de recursos públicos en eso, así que de sí me enteré de una foto de una foto, de uno o dos de un vehículo, sí, de un solo vehículo, no vehículos y del DIF, pues tendrá que atender quién lo manejaba, eh eso tendrá que atenderlo quién lo manejaba porque no es del Gobierno del Estado, sí, nosotros lo damos a los municipios, son de los apoyos que otorgamos a los municipios, y si fue cierto, si no fue cierto, si eso lo tendrá que decidir quién manejaba y está bajo la responsabilidad de ese vehículo oficial.

Nuevamente la persona como oradora tres expresa lo siguiente:

Ok, pues muchas gracias la segunda pregunta sobre lo que ha ocurrido en Poza Rica, este ha habido ya lo usted lo había reconocido este ha habido hechos de violencia, Tihuatlán, Poza Rica, concretamente, queremos saber si efectivamente hay cinco policías municipales de Poza Rica detenidos, lo que tenemos referido por autoridades es que hubo el hallazgo de restos humanos al interior de una hielera y posteriormente se informó de la detención de cinco policías municipales, saber sí estos dos hechos están relacionados y qué qué ocurre ahí y bajo qué cargos están detenidos los policías, no.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Sí, bueno, primero decirles que como lo he estado manifestando, estamos apoyando decididamente en la seguridad de la población en Poza Rica y en Tihuatlán y en la región, lo que comprende desde Álamo hasta Papantla tenemos desplegado más de cuatrocientos elementos entre fuerzas federales y estatales y en efecto, a partir de una persecución que se da, se descubre una casa habitación con personas que estaban este bueno que intentaron agredir, ahí se refugiaron entiendo yo, y fueron detenidas varias personas, sin embargo como esto lo venimos operando desde hace ya varios meses sí, también se encontró algún indicio de por lo menos faltas de cinco elementos de la Policía Municipal y que se pusieron a disposición de la autoridad competente, que es la Fiscalía, ya la Fiscalía determinará responsabilidades, pero fue dentro de los operativos de seguridad hacia la población que se llevan a cabo ahí, de protección a la población; no sé si tengan relación con el hecho del hallazgo que comentas, eso lo va a determinar la Fiscalía, sí, pero ahí este vamos a seguir operando, estamos tratando de proteger a la ciudadanía lo más que podamos, y yo creo que lo estamos logrando lo que tenemos como indicios es de que sigue esta pugna entre células de la delincuencia, organizada y ahora entre una misma células están ajustando cuentas, pero como yo lo he reiterado aquí nadie puede privar de la vida a nadie, sí, la justicia tendrá que actuar tras los responsables,



independientemente de quiénes eran las víctimas e independientemente a qué grupo pertenezcan los victimarios, la justicia se aplica en Veracruz pareja y no hay impunidad, entonces vamos a seguir trabajando en eso y yo agradezco al alcalde de Poza Rica toda su disposición para colaborar en esto, al alcalde de Tihuatlán toda su disposición para colaborar en esto, por lo tanto, por eso tenemos fe en que estos datos van a ir a la baja, después sí, lo que hoy se mostró era importante darlo a conocerlo, nosotros ya lo hemos dicho, nosotros no queremos ocultar la verdad aquí hay este mecanismo de transparencia con ustedes y con la población de Veracruz, continuamos acá y ahorita pasamos.

Nuevamente la persona como oradora tres expresa lo siguiente:

Sí, gobernador, usted ya la última, el último cuestionamiento y como siempre reiterarle el agradecimiento por responder las preguntas, bueno, saber si usted le han informado el la situación jurídica del exgobernador Javier "N" en relación a la pues a la imputación lo diré así, por por desaparición forzada, ya sea este manifestado a través de sus representantes, diciendo que no es el delito por el cual se le imputa, lo cierto es que también usted ya refirió que tomaría acciones, sí es que un juez federal decide amparar al exgobernador, uno ¿cuál es la situación jurídica, si hay riesgo realmente de que podría ser liberado el exgobernador? Pero la segunda, y creo que es la más importante. ¿Por qué la Fiscalía no ha no ha apostado por imputarle otros casos de los tantos que la prensa documentó en el Gobierno de Javier Duarte por desaparición forzada? ¿por qué imputarle uno que ya sabemos cuál es que está relacionado con el exfiscal Luis Ángel Bravo?, digo ejemplos hay muchos, uno de ellos podría ser el caso de Tierra Blanca de los cinco jóvenes desaparecidos que hay diecinueve detenidos por un caso emblemático que demostró la complicidad entre el crimen organizado y la Policía Estatal de de de Duarte, una lástima que se fue la legisladora Margarita Corro, pero ella reconoció ser comadre de una de esas personas detenidas por la desaparición de los jóvenes que por cierto ya ya es finado este ¿por qué? ¿Por qué no se ha llegado o no se ha pedido que se observen en otros casos que hubo este de desaparición forzada?

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Bueno primero nosotros no vamos a caer en el juego mediático que se usó mucho entre mi antecesor y Javier N, el exgobernador de Veracruz. Nosotros no somos así queriendo engañar en los medios cuando por abajo hubo acuerdos con Osario Chong y los tres, los personajes que en medio supuestamente se confrontaban; hasta salió un audio de cómo acordaban liberar algunos a cambio de pagos millonarios hay un audio, ustedes lo recordarán, hay un audio, ahí está, a ver sí por ahí lo busca, ahí van sí, entonces nosotros vamos a quedar en este juego entonces que digan lo que digan, la Fiscalía seguirá los procedimientos y qué bueno que la Fiscalía no litiga en medios, porque luego ahí pues se revela hasta las estrategias no, se va a hacer justicia, eso sí, sí, bueno, perdón, pues así, entonces no voy a responder a el imputado no voy a hacer esto un, un engañoso juegos mediático vamos a actuar con justicia y la Fiscalía este tiene una persona que no sólo no litiga en medios, no negocia la justicia como lo hicieron sus antecesores en ese mismo órgano de procuración de justicia; ella y luego tú, perdón adelante.

Posteriormente otra persona como oradora cuatro expresa lo siguiente:

Yo no nada más dos preguntas, una hace unos momentos, la Presidenta del puerto de Veracruz, pues hace un llamado a la Comisión Federal de Electricidad para que pues atienda las quejas porque van muchos apagones y ella dice que se paga muy caro aquí en Veracruz la tarifa eléctrica y por lo tanto se tiene derecho a exigir esto dijo; estaría usted sumándose a esta a esta petición, esa es una y la otra, aprovechando que está el Diputado Juan Javier Gómez Cazarín y que el sábado se



van justamente otra vez a la, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dirigente nacional de Morena se ha deslindado de esta de esta manifestación, ha dicho que él no ha convocado a nada y que es esa mutuo propio. ¿Cómo lo toman ustedes? Como que se deslinda de esta de esta protesta o que no los apoya, algunos dicen que no los apoya, en fin, me gustaría saber su opinión. Gracias.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Bueno, sobre lo primero por fortuna, tenemos una Comisión Federal de Electricidad atenta y que está pendiente, además, siempre a que tenemos, a que tenemos una Senadora por Veracruz que ella es Secretaria de Energía y que está pendiente ella misma instruye a la CFE para atender la situación de Veracruz, hay un programa de mantenimiento general y yo creo que la CFE va a informar este en su momento, no bien, y sobre el otro asunto, este, si quieres a ver este aquí está el Diputado adelante.

Posteriormente otra persona como oradora cinco expresa lo siguiente:

Este sobre la pregunta que hizo compañera, quiero manifestarle que en ningún momento el Congreso del Estado de Veracruz y yo como representante de la bancada, le hemos realizado alguna invitación al Presidente del Comité Nacional de Morena, sin embargo, aprovechamos la ocasión para hacerle la invitación, es una manifestación a favor del pueblo sí le puedo confirmar que hay varios congresos que se han manifestado también, que van a estar presentes en, en esta manifestación, que son los estados de Campeche, alguna parte proporcional de Puebla, Oaxaca y Veracruz, y al parecer también Morelos y también Tamaulipas está confirmado, gracias.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Y al respeto de mi parte, como yo lo dije públicamente, yo me sumo a esta concentración pacífica, respetuosa, pero muy demandante, hacia la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Veracruz es uno de los estados que han sufrido de las determinaciones corruptas que han hecho jueces federales y públicamente en varias ocasiones ustedes han sido testigos, he hecho esta expresión de demandar/es al máximo órgano del Poder Judicial de la Federación a que intervenga, a que al menos el Consejo de la Judicatura Federal llame a cuentas a estos jueces que están soltando delincuentes y que están amparando delincuentes, no olvidemos, no olvidemos que un juez federal intentó liberar a los padres de Marlon "N" señalados presuntamente de ser cómplices del feminicidio de Montserrat, y uno de esos jueces es el que actuó en la torre centro y ese mismo juez liberó a uno de los "porkys" de este hecho lamentable, pero que también fue muy comentado mediáticamente, donde jóvenes abusan de una jovencita; entonces yo creo que sí hay materia para decir que estas determinaciones de los jueces son cuestionables, por lo decir lo menos, y solo estoy mencionando tres casos pero hay cientos de casos en Veracruz, en Veracruz; ya es momento y era momento de que a nivel nacional se le cuestionara a la Suprema Corte y al Consejo de la Judicatura ¿Por qué no están actuando para acabar con las redes de corrupción en el Poder Judicial de la Federación? Y a eso me sumo este sábado a las doce horas, que no es una concentración partidista lo aclaro, por eso el Presidente de Morena, pues dice, es que yo no estoy organizando, de eso no somos parte de eso, diputadas y diputados conscientes del país de mucha avanzada hicieron desplegados por un lado, apoyando el Plan C que anunció el Presidente que es que a través del voto sí, se logre modificar la conformación del Poder Judicial, que la gente esté consciente que en el dos mil veinticuatro aparte de lo que presentamos de las encuestas y la Presidencia de la República se va a discutir otra cosa muy importante, que es el mecanismo democrático para cambiar el Poder Judicial y por eso vamos ahí a la Suprema Corte, porque no queremos dejar pasar los agravios del Poder Judicial de la Federación contra el pueblo de Veracruz, queriendo liberar verdaderos delincuentes,



el colmo, el colmo, sería que un juez federal amparara a Javier N, ya como dice el Presidente, no se le puede creer nada al Poder Judicial de la Federación en ese camino en que van, imagínense intentar liberar al Güero Palma, quizá los jóvenes no sepan, los millennials, sí acaso tendrán pequeña idea del nivel de narcotraficante que fue el Güero Palma, imagínense intentarlo liberar y otros tres que se dieron a conocer, impedir la extradición del chapito, por ejemplo, el colmo que, qué cabeza de juez cabe decir, voy a amparar a ese nivel de delincuentes no, y si lo vas hacia abajo El pobre, ¿ qué justicia puede esperar? si el Poder Judicial de la Federación está muy atenta para encubrir a delincuentes, claro que hay una red de corrupción al interior ¿Alguien tiene que levantar la voz? Yo felicito a las diputadas, diputados que valientemente convocaron y dijeron, tenemos que poner en alto la voz de los agraviados y de las agraviadas, lo subrayo y de las agraviadas, por eso me sumo y no solamente estamos actuando en el terreno de la opinión pública con esta concentración que va a ser pacífica, insisto, y hasta eso respetuosa a la falta de respeto que le tienen Ministros y Ministras al pueblo de Veracruz, les vamos a dar con un guante blanco porque va a ser un planteamiento de de verdadera justicia y político de altura y decirles ahí, que estamos levantando la voz de los agraviados y de las agraviadas de Veracruz, y esta manifestación que hacen los diputados y diputadas de Veracruz y el congreso de Veracruz sí, sumados otros diputados y otros congresos del país. Hoy el Presidente habló de eso, de la importancia que tiene elevar el nivel de discusión y centrarlo en las actuaciones corruptas del Poder Judicial de la Federación al más alto nivel, ya sabemos que nuestros adversarios, pues aprovechan para intentar señalar todo lo que ellos deseen sí, faltando a la verdad, pero también con unas contradicciones que son -muy buenas para exhibir, por ejemplo, aquella en la que Felipe Calderón aplaude al presidente de Ucrania no, y le exige al Presidente López Obrador actuar como el Presidente de Ucrania, pero ahora que el presidente de Ucrania metió a la cárcel al Presidente del Poder Judicial de Ucrania o sea, el equivalente a Norma Piña, a ver qué dicen, por qué no le dicen al Presidente, haz lo mismo que hizo el Presidente de Ucrania porque lo tenían como un demócrata al de Ucrania ¿no? pues da gusto ver esas contradicciones en las que caen, porque no tienen argumentos o sea, estos vaivenes de contradicciones en los que caen, pues no saben qué decir nuestros adversarios, publicaron una encuesta a ver si la encuentras Iván de ahora que hablaron de Mario Delgado, Presidente de Morena de cómo va, sesenta puntos porcentuales y como cuarenta de diferencia con el siguiente ¿ Y yo me preguntaba, cuál podrían serlas razones? y una es de que no hay proyecto opositor de Gobierno, son puros ataques banales, ocurrencias y gritonería nada más, no hay; cuando nosotros éramos oposición, teníamos el proyecto de nación, el primero con más de veintiún puntos de propuestas de gobierno, de transformación de fondo; el siguiente de cincuenta y con el que se lanza la candidatura del actual Presidente cien, que por cierto, ya va cumpliendo más del noventa por ciento. No había, no hay, cómo van con dines y diretes, alentar al pueblo de México y al pueblo de Veracruz, que ya alcanzó un nivel de conciencia política muy distinto, vaya en las encuestas nacionales no se sabe a quién poner contra cualquiera de estos cuatro ¿A quién podrían poner? Aquí en Veracruz, a quién podrían poner, no se sabe, porque ninguno trae proyecto, ve nomás dimes y diretes pues va a ser muy importante esta concentración pacífica en la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día sábado 20, ahí estaré acompañando a diputadas, diputados del país y también se van a sumar senadores, ayer hablé con el Senador Ernesto Pérez Astorga y me dijo que ya hay senadores interesados en participar, en estar presentes ahí está 30, no, juntos 20, bien, bueno, este acá adelante.

Posteriormente otra persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Buenas tardes, gobernador Concepción Sánchez. Gobernador, preguntarle este ayer usted acudió a la Ciudad de México a interponer la denuncia contra jueces federales,



este usted acudió con como ciudadano a interponerla o sea porque por seguridad jurídica para que nos aclare.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Sí, no como representante del estado, lo que pasa es que jurídicamente, pues sí, tienes que presentarlo de una persona, pero quien interpone la denuncia, el denunciante es un servidor.

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

¿Podría sumarse a la alcaldesa, se lo ha propuesto usted? porque pues ella, pues.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

¿Qué alcaldesa?

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

La de Veracruz.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Ah, no lo sé, es decisión de ella, pero es una denuncia contra los jueces, es contra los jueces, o sea, sumarse ¿en qué sentido, como denunciante o denunciada?

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Como denunciante, como denunciante, como denunciante, porque sería la afectada, en este caso su municipio el que está.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Ah, no sé ella, ella verá no, pues decisión de de ella no, no, sí.

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Bueno, la segunda pregunta este retomando lo que decía el compañero Miguel este en Poza Rica quedó la policía estatal a cargo de la seguridad de los pozaricenses.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Estamos coordinados con las fuerzas federales y algunos municipales todavía.

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Ok, y la última pregunta, gobernador, este hoy tiene un evento este Eleazar Guerrero en Coatepec, ¿iría usted al evento con los maestros?

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Ah, no, me mencionaron que iba a haber un evento, pero creo que es muy este algo más personal, no sé, no sé, mi agenda es un poquito complicada, pero este yo lo mando a felicitar este ha tenido un papel muy importante en el cuidado como Subsecretario de la SEFIPLAN de los recursos públicos, sí, él es el que luego me advierte este aquí se están llevando muchos este gastos, recuerden que hay un capítulo de gastos personales, bueno a él como es Subsecretario de SEFIPLAN, le he pedido que esté atento de los gastos personales y me va diciendo aquí se están



pasando aquí, no, etcétera, entonces me ayuda y desde luego ha tenido ya su preponderancia organizativa, pero él es este, eso ya forma parte de lo que él hace.

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Oiga, y, por último, la última pregunta hoy sale una nota periodística donde un juez federal le otorgó, pues esta Jorge Winckler, sí ¿libra vinculación a proceso por secuestro y desaparición forzada y tiene usted información gobernador?

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Déjeme consultarlo con la fiscal porque ya había salido uno y fue como un borregazo ¿cómo le llaman cuando es así?

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Fake News.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Ajá entonces y la fiscal me dijo, a mí no me ha llegado notificación, hoy no me dijo nada y es un hecho relevante, así que hay que esperar bueno, pues ahí está la cuestión que les digo, la actuación de los jueces federales o sea es increíble, como presuntos delincuentes de mucho poder económico, de volada los amparan y al pobre sí, aunque Je tenga razón ni lo pelan, así están los jueces federales del Poder Judicial, pues una más, una raya más al tigre del Poder Judicial.

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Seguirá en prisión Jorge Winckler.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Sigue en prisión.

Nuevamente la persona como oradora seis expresa lo siguiente:

Gracias Gobernador.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Sí, este, pasamos acá a ver y concluimos ahí, porque.

Posteriormente otra persona como oradora siete expresa lo siguiente:

Gracias, señor Gobernador Luis (ininteligible) de comunicación, Gobernador hace bueno unos días pasó el, el día del maestro, mi pregunta es sobre esta suficiente, suficiente si hay suficiente presupuesto, si hay un techo presupuesta/ ante el incremento que el Presidente dijo el 8.2%, de que yo tengo entendido que hay una declaración del Secretario de Educación Zenyazen Escobar sobre que está preocupado sobre este tema, el problema del recurso económico y también quisiera, en ese mismo sentido, saber si su administración que ha apoyado a los maestros y que obviamente ha hecho algo importante por educación, cuántas plazas de maestros ha generado nuevas el gobierno, su gobierno y de también si tiene por ahí el dato de cuántas plazas se, se, se quitaron bueno, no se quitaron sino de fallecidos, maestros fallecidos en la pandemia y obviamente esto cuánto repercute porque también por ahí hay un problema de techo presupuestario precisamente en las nuevas plazas de maestros. y después voy con la segunda. Gracias.



Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Bueno primero, el incremento salarial no programado tiene que ser respaldado por una partida federal, todo presupuesto de un estado se planifica como tres meses antes, se manda al Congreso y el Congreso lo aprueba y ahí va los incrementos salariales programados y el Presidente en dos ocasiones, ya continuas, en 15 de mayo ha anunciado este incremento salarial no programado, por lo tanto, es la federación la que tiene que dar los recursos y nosotros esperamos a que eso suceda siempre ha llegado a suceder en algunos incrementos, yo cuando daba clases, soy maestro de la Universidad Veracruzana, en febrero llegaban a una negociación el sindicato el FESAPAUV mi sindicato, con las autoridades de la Universidad Veracruzana y decían, se logró el 3. 2% retroactivo bueno, a ese nos llegaba allá por septiembre al tiempo, pero todos estaban tranquilos porque sabíamos que era retroactivo, incluso pues llegaba a ser un ahorro, porque cuando te lo daban retroactivo allá por septiembre, pues ya tenías varios meses este con la aplicación de ese porcentaje, se te acumulaba una buena cantidad y así son, generalmente como están sujetos a negociación se hace una, se guarda una cantidad de dinero sí, cómo le llaman este, provisiones, se guarda en provisión una cantidad de dinero para lo que pudiera surgir, como estas negociaciones de salarios con sindicatos, porque tienen variaciones; sin embargo, la anunciada por el Presidente pues no está en las provisiones sí, ni sabíamos de cuánto iba a ser, s, sabíamos que iba a venir la verdad, pero no sabíamos de cuánto iba a ser y entonces precisamente hoy está allá por eso vino la Subsecretaria, porque está allá el Secretario Lima hablando precisamente de ese tema no, en Veracruz tenemos una circunstancia con respecto al magisterio de otros estados diferente porque nosotros tenemos cincuenta y un mil, entre docentes y personal de la educación, cincuenta y un mil estatales, decía una Gobernadora cuando Je dije, oye, tú no tienes problema con esto, porque cuántos estatales me dijo, no creo que son novecientos estatales, yo no, pues ya está salvada sí, entonces eso hemos pugnado siempre en la SEP, en la Secretaría de Educación Pública, de que reconozcan el caso de Veracruz como un caso especial, donde el número de estatales es como en ningún otro estado, solo Veracruz es bello.

Nueva mente la persona como oradora siete expresa lo siguiente:

En el tema de las plazas, señor, finalmente.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Y en el tema de las plazas recuerden que, a partir de los cambios en la reglamentación, el Estado ya no puede crear plazas, el Estado no crea plazas, todas las crean en la federación y la federación nos marca en qué niveles y en qué este sistema educativo.

Nuevamente la persona como oradora siete expresa lo siguiente:

Pero de los dos fallecieron en la pandemia los que han fallecido yo entiendo ok.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Se hace un trámite ante la federación, se hace un trámite, si gustan, vamos a preguntar, este no es bonito el tema porque hablas de maestros que fallecieron, pero este vamos a buscar el dato, no lo tengo, debe haber, debe ser lo menos.

Nuevamente la persona como oradora siete expresa lo siguiente:

¿Y si me lo permite la segunda? Gobernador este, precisamente retomando, escucho a Mario Delgado y Mario Delgado hace un llamado a los gobernadores, precisamente también a usted entre ellos, porque habla de que esta inequidad que hay con las



corcholatas, porque hay una cargada de gobernadores y que les pide que sean más moderados, que no se metan tanto en la contienda. ¿cuál es su opinión sobre el tema? Señor.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Sí, no, pues igual respeto eso y al menos aquí no hablo por Veracruz, se los aseguro.

Nuevamente la persona como oradora siete expresa lo siguiente:

y hace un momento, bueno ayer también, parecía que.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Aunque también les quiero comentar algo, eh, yo he visto que la gran mayoría de los gobernadores surgidos del movimiento que representa el Presidente de la república bueno, a nuestra consideración personal, son respetuosos, eh y han asistido todos ah actos este de su competencia de los cuatro que mostré aquí, a lo estados y no he visto ningún problema, quizá eso surgió de alguna pregunta que le hicieron directo, pero estamos claros de lo que dijo Mario Delgado y lo estamos cumpliendo.

Nuevamente la persona como oradora siete expresa lo siguiente:

y su opinión sobre lo que dijo hace unos días Manuel Huerta, hablaba sobre esta cargada que se dice que hay de parte del Gobierno del Estado hacia una persona él dice que eso ya pasó, que ya quedó en el pasado, que pareciera caricatura mal hecha o una caricatura mal hecha del PRI. si se llega a hacer esto, ajá, cuál es lo que opina usted.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Ajá pues sí, pues eso este ya no se acostumbra así, por fortuna va a ser encuesta no, entonces qué puede hacer, esa es la gran ventaja de que en este movimiento el partido haya decidido que se encueste y Mario Delgado precisamente cuando habló de esto, reiteró que va a ser encuesta, entonces la gubernatura de Veracruz este el postulado por Morena va a ser a través de encuesta, entonces ya elimina todo lo que antes eran las cargadas, se acuerdan cómo eran las cargadas de que una vez que salía el destapado manifiestos en los periódicos grandes este Casarín, Margarita Corro y toda la bancada con el mero bueno o la mera buena, así era antes, hoy yo no he visto ningún documento así de de ellos de que hagan la cargada por alguien, todos son libres de manifestar sus preferencias por quien quieran sí, todos y el pueblo que decida; es lo mejor, porque si se hace con base en la encuesta ya vas de gane, ya que le queda al adversario; yo recuerdo una expresión ahora ya la puedo decir, que cuando se estaba decidiendo quién iba a encabezar la alcaldía de Xalapa, había como cuatro o cinco prospectos de nuestro movimiento, se hace la encuesta y barre el actual alcalde y entonces uno de la oposición confesó ya nos llevaron al baile, porque este en la encuesta salió el mejor posicionado y ese lo postula el partido y miren qué barrida les pegó. Este es el mecanismo más democrático al interior de un partido yo pienso que sí es la encuesta, claro, la que se delimita con restricciones para que evitar el cuchareo, no el famoso cuchareo, así va a ser la Gubernatura de Veracruz y todas las nueve gubernaturas que se van a disputar, tengo entendido que lo único que hay cuidar es el género, cinco y cuatro; entonces ahí sí van a poner en un problema a otros partidos en nuestro movimiento no lo creo, bien, bueno, pues muchas gracias nos vemos gracias después, después, bueno, a ver que te den micrófono, nombre y medio por favor.

Posteriormente otra persona como oradora ocho expresa lo siguiente:



Sara Landa, de mega noticias, solo preguntarle si existe una investigación del caso del suicidio de una joven de 19 años en Tuzamapan que presuntamente se quitó la vida por haber sido violada por un maestro del telebachillerato de aquella zona, si existe una investigación al respecto.

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Si, nosotros no lo podemos decir, así como lo expresaste, pero lo que sí te aseguro es que sí hay una investigación.

Nuevamente la persona como oradora ocho expresa lo siguiente:

¿Y la otra hablaba de jueces corruptos en Veracruz, saber sí tiene el número de cuántos ya están destituidos, cuántos enfrentan algún proceso? ¿saber el número?

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente

Este, si hay algunos y ustedes lo saben, pues públicamente fue detenido uno está siguiendo su proceso judicial en presunción de inocencia, pero acusado de corrupción.

Nuevamente la persona como oradora ocho expresa lo siguiente:

¿Pero cuántos son, gobernador?

Orador uno nuevamente expresa lo siguiente:

Este bueno, ya ahí lo van a ir sabiendo, órale nos vemos.